



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

065 X

10 de diciembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, SE ACTUALICEN LOS CATÁLOGOS QUE VIGILAN LA INFORMACIÓN NUTRIMENTAL DE LOS ALIMENTOS, Y REALICEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PERTINENTES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar la *Propuesta de Acuerdo donde se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para dar cumplimiento al artículo 67 fracción XXIV de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo; y la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a los artículos 172 y 173 de Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, así como actualizar sus catálogos que vigilan los nutrientes en los alimentos y la realización de campañas para que difundan dichos catálogos*, sustentando en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de comida procesada, conocida coloquialmente como chatarra, es el principal factor de obesidad y sobrepeso. Según datos arrojados por la Organización Mundial de la Salud en el 2016 se estimó un crecimiento con 340 millones a nivel mundial de niños y adolescentes entre “5 a 19 años” con sobrepeso u obesidad. Siendo la causa el desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas.

A nivel mundial ha ocurrido lo siguiente:

1. por el aumento en la ingesta de alimentos alto contenido calórico que son ricos en grasa; y
2. por el descanso de la actividad física debido a la naturaleza más sedentaria, de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización.

En la “Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud”, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud en 2004, se describen las medidas necesarias para respaldar las dietas sanas y la actividad física periódica. En la Estrategia se exhorta a todas las partes interesadas a que adopten medidas a nivel mundial, regional y local para mejorar las dietas y los hábitos de actividad física en la población. [1]

Desde el 2010 nos coronamos en el primer lugar a nivel global en obesidad y sobrepeso. La obesidad

infantil es actualmente un problema de salud en México. Hay más de 4 millones de niños que sufren de sobrepeso y obesidad. Se sabe que 1 de cada 5 niños tiene problemas de sobrepeso. México ocupa el cuarto lugar en obesidad infantil sólo superado por Grecia, Italia y Estados Unidos. La obesidad es más común entre la población más vulnerable de educación y recursos, especialmente mujeres.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT se tiene que dejar la vida sedentaria y se de la actividad física, así como también una alimentación saludable. En el ciclo 2017-2018, solamente se les dio seguimiento a 327 academias del país. De estos reportes, el 99 % aseguro que se vendía comida chatarra de lunes a jueves; 67.5% expendían bebidas azucaradas y 96.2 % manifestó no contar con un comité que vigile la prohibición del comercio de estos insumos.

Sin embargo, las escuelas siguen vendiendo comida chatarra, pese a la prohibición del consumo de productos procesados ricos en harinas, colorantes, etc. En las llamadas cooperativas, en muchas de ellas sigue la venta en contubernio de directores y padres de familia. Pasando aun por encima de la autoridad educativa. Se trata de enseñarles a los niños un buen hábito, para así evitar el aumento de obesidad en este sector social, ya que actualmente ocupamos el primer lugar en obesidad a nivel global, al no haber una regulación acerca de una dieta sana para evitar la obesidad y sobrepeso. Misma que tiene su origen en la niñez y adolescencia quienes son que consumen primordialmente comida chatarra en las escuelas, sin control ni supervisión de sus profesores, directivos y padres.

Se considera que habrá un incremento de las enfermedades en los adultos, porque quienes fueron obesos en la niñez, tienden a seguir siéndolo en la vida adulta, los vulnera a padecer enfermedades más tempranas como la diabetes y cardiovasculares.

En apego a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 67 corresponde a la Secretaría en el ámbito de su competencia las siguientes atribuciones: fracción XXIV “La Secretaría mediante disposiciones de carácter general que se publican para tal efecto en el Diario Oficial de la Federación DOF y sin perjuicio de cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, vigilara el cumplimiento de los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios

nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Educación Pública. Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíben los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutrimental”.

Así como en la Ley General de Educación nos dice en su artículo 75 “La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud”. El artículo 173 de la Ley de Salud del estado de Michoacán de Ocampo, establece que: “la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación, los ayuntamientos a través de sus comisiones de salud y educación y los padres de familia, vigilaran que los alimentos a la venta en cooperativas escolares cumplan con lo establecido en los catálogos que para tales fines emita la Secretaría de Salud”.

Aunque existe en la ley de salud y educación de Michoacán, existen focos rojos de sobrepeso y obesidad en los alumnos del nivel básico, por eso, se propone la realización de una campaña que incluya el catalogo nutrimental en la que involucre a expendedores de alimentos de la cooperativa, así, como aquellos que se instalan

Por fuera de las escuelas públicas y privadas de Michoacán, para que expendan productos sanos para los niños y adolescentes, dando paso a la restricción de alimentos procesados altos en azúcares y conservadores. Toda vez, que, si no empezamos por este segmento de la población, el aumento de los adultos con este tipo de padecimientos será imposible de atender, porque el número de enfermos rebasará la capacidad de centros de atención, para este tipo de enfermedades.

Los padres de familia, tienen que participar activamente en el cuidado de la alimentación de sus hijos, porque sin duda, la afectación a posteriori, no solo será económica, también física y mental. Por ello, deben redoblar sus esfuerzos en las atenciones a través de preparar un refrigerio saludable y bajo ninguna circunstancia substituir este por dinero, ya que los niños son vulnerables ante ese tipo de comida y altamente influenciados por los comerciantes.

Es necesaria y urgente la implementación en las instituciones del estado el Comité de Establecimiento del Consumo Escolar CECE y se cumplan con los lineamientos expedidos en el 2014.

La prevención, sin duda es la mejor herramienta que se tiene, para evitar en años futuros, encabezar la lista de países con personas que padecen enfermedades, derivadas del sobrepeso.

Los niños son el futuro de toda sociedad, pero esos niños, pueden ser adultos con problemas de sobrepeso y obesidad, sino cuidamos su alimentación, desde temprana edad. Por lo antes expuesto, pongo a consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. Propuesta de acuerdo donde se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para dar cumplimiento al artículo 67 fracción XXIV de la Ley de Educación Para el Estado de Michoacán de Ocampo; y la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a los artículos 172 y 173 de Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, así como actualizar sus catálogos que vigilan los nutrientes en los alimentos y la realización de campañas para que difundan dichos catálogos

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre del 2019.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

[1] <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx